

DECRETO Nº 009/18

VISTO:

La ordenanza 1986/07, que establece los requisitos que deben cumplir los agentes municipales de planta permanente para acceder al beneficio de exención de Tasa Básica a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza Nº 2841/17, se modifica el artículo 1º de la misma, incluyendo en este beneficio a los agentes que revisten en calidad de “contratados” y que cumplan efectivamente con los requisitos solicitados;

Que el agente municipal Horacio Alcides Ruiz, Leg. Nº 762, ha presentado la correspondiente solicitud, cumplimentando los requisitos establecidos, por lo que debe darse curso al trámite administrativo correspondiente;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: EXIMASE de la Tasa Básica de Contribución sobre la Propiedad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza 1986/17 y su modificatoria 2841/17, al agente municipal Horacio Alcides Ruiz, Leg. Nº 762, según la documentación presentada que deberá acompañar el presente decreto en el archivo de Tasa a la propiedad - Exenciones.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 08 de enero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL